

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 535/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Guillermo Alfredo BERGON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año, con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 535/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

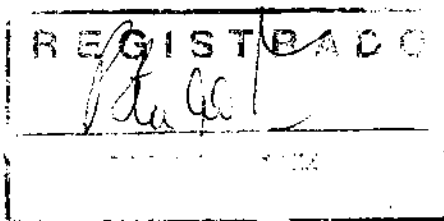
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 535/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las asignaturas Organización y Proyecto de Plantas Industriales, Elementos de Electrónica, Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia estable

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-


///.-

cida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Guillermo Alfredo BERGON, legajo nro. 07-53772-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 666/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO